



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO PERTENENCIA 2021- 00089
DEMANDANTE. ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO
DEMANDADOI: FERNANDO ALONSO GONZALEZ y otros..

Guataquí, Cundinamarca, Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el termino de traslado del incidente de nulidad de conformidad a lo establecido en el art. 129 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas.

Por parte de REINTEGRA S.A.S.

Se tendrán como pruebas los documentos relacionados en la solicitud de nulidad elevada por escrito al correo institucional del Despacho el 7 de febrero de 2024, para ser valoradas en su momento oportuno.

Por parte del demandante:

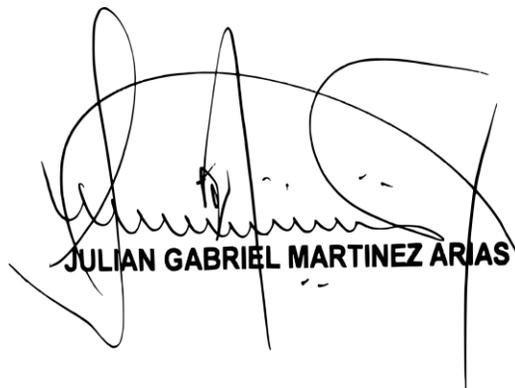
Se tendrán como tales las relacionadas en el escrito presentado dentro del término de traslado del incidente, para ser valoradas en su momento oportuno.

De oficio. No hay lugar.

De otro lado como no hay pruebas por practicar se fija el 26 de abril del año en curso a partir de las 9:00 A.M.A para llevar a cabo la audiencia a fin de resolver el incidente de nulidad promovido por Reintra S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS